



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.843 / 2013.-

ZAPALLAR, 22 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fernando Andrés Moya Muñoz, de fecha 28 de Diciembre de 2012, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 5.390/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Fernando Andrés Moya Muñoz, de fecha 22 de Abril de 2013

DECRETO:

1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **FERNANDO ANDRES MOYA MUÑOZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 14.512.054-3, domiciliado para estos efectos en Avenida México N° 818, Comuna de Recoleta, quien ejecuta la prestación de: **"PATROCINIO DE DEMANDAS POR COBRANZAS JUDICIALES A SOCIEDADES DE INVERSION MOROSAS DE LOS SIGUIENTES CONTRIBUYENTES:**

1. Sociedad de Inversiones Burgos Hormazábal Limitada.
2. Sociedad de Inversiones Puerto Viejo Ltda.
3. Sociedad de Inversiones Fernando Alcaíno Limitada.
4. Sociedad Inversiones Asesorías y GGF Limitada.
5. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Brokers Limitada.
6. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Panquipulli S.A.
7. Sociedad de Inversiones Bienvenida Limitada.
8. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Fraimo Limitada.
9. Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Cero Limitada.
10. Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Quilicura S.A.
11. Sociedad de Inversiones Santa Carolina Ltda.
12. Sociedad de Inversiones, Asesorías y Comercializadora Bravucis Ltda.
13. Sociedad Administradora de Acciones S.A.
14. Sociedad Tecnologías de Reciclaje S.A.
15. Sociedad Inmobiliaria Inveresk Limitada.
16. Sociedad de Inversiones El Estribo Limitada.
17. Sociedad Asesorías e Inversiones EF Limitada.
18. Sociedad Inversiones y Rentas San Guillermo Ltda.
19. Inversiones Fuenzalida Lesser Ltda.
20. Inmobiliaria y Constructora San Francisco Ltda.
21. Inversiones F.S.A.
22. Sociedad Asesorías e Inversiones Praga Limitada.
23. Inversiones Don Ernesto S.A.
24. Sociedad Asesorías e Inversiones Eurocorp Limitada.
25. Sociedad Inversiones Lafkenko S.A.
26. Sociedad Inmobiliaria Abril Ltda.
27. Sociedad Inversiones Sanyfam Ltda.
28. Sociedad Inmobiliaria Las Lomas S.A.
29. Inversiones Cominsa Ltda.
30. Agrícola Independencia S.A.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 31. Sociedad Inversiones Joannon Juillerat Ltda. ✓
- 32. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Silverstone Limitada. ✓
- 33. Inversiones y Asesorías Valle Alto. ✓
- 34. Sociedad de Inversiones Quinchamali ✓
- 35. Sociedad Asesorías e Inversiones Maraguta Ltda. ✓
- 36. Sociedad Inversiones Gb Holding Ltda. ✓
- 37. Sociedad Inversiones San Antonio Limitada. ✓
- 38. Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Emece Ltda. ✓
- 39. Sociedad de Inversiones Tarapacá Ltda. ✓
- 40. Sociedad Multilateral Group Chile S.A.

2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula primera del contrato original en lo referido a la función, a la cual serán agregadas las siguientes funciones:

- 1. Juicio Tribunal de Compra: Causa Technology / Municipalidad de Zapallar Rol: 88/2012. ✓
- 2. Tribunal N° 13 de Santiago: Medel e Hijos Ltda. / Municipalidad de Zapallar Rol: 2038/2013. ✓
- 3. Otras gestiones Judiciales y Extrajudiciales que se le encarguen por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. ✓


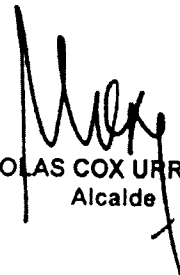
3° La presente modificación de contrato comienza a regir desde el 1° de Abril de 2013. ✓

4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 28 de Diciembre del año 2012, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 5.390/2012 de fecha 28 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D.A. N° 1843 2013 Fernando Moya M.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRRH / DAF / SEC / JUR / pfc.

